

A C T A N° 1 1 7 4: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Setiembre, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Prosecretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1173:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): " El día lunes 17 de septiembre, luego de la sesión, estuvimos conversando con Alejandra D'Angelis, por una iniciativa ciudadana presentada en la sesión especial de los Barrios Cooperativo y Moreno. Luego estuvimos conversando sobre los Proyectos de Ordenanza que hacen referencia al estacionamiento medido. El martes 18, estuvimos reunidos con el Contador Deluchi, Secretario de Hacienda e Inversión Pública, para conversar sobre diferentes partidas y el Proyecto de Ordenanza que hace referencia a una adecuación presupuestaria y que tiene Despacho el día de hoy. También trabajamos en Comisión, haciendo uso de esta modificación en el funcionamiento del Concejo que hace referencia a las dos Comisiones de Trabajo que se generan en el Concejo. El miércoles 19 de Septiembre, con el Concejal Pinotti, estuvimos en la Escuela Técnica conversando con alumnos de esa institución educativa, sobre un proyecto que prepararon para la sesión simulada de Jóvenes Concejales. Por la tarde trabajamos en Comisión sobre diferentes notas y también sobre Proyectos de Ordenanza, como algunos que tienen Despacho hoy, referido a Presupuesto, la Etapa IV de "Lomas del Sur" y una Ordenanza que fue aprobada, relacionada con SanCor Medicina Privada y un sector que pasa al área urbana. Esta fue aprobada la semana

pasada, pero volvimos sobre esa Ordenanza para tratar alguna cuestión. El jueves 20 de septiembre, estuve participando de la presentación del Informe Socioeconómico, por parte del Departamento Ejecutivo. Trabajamos en Comisión y luego yo participé del Taller Teórico Vivencial, organizado por el Centro de Día "El Faro", bajo la consigna ¿Qué hago cuando me encuentro con una persona con discapacidad?. El sábado 22 de Setiembre, el Concejal Lamberti se reunió con el Arquitecto Ariel Maning y el Contador Fernando Negro, ambos del Instituto Municipal de la Vivienda, para tratar prototipos de vivienda en el marco de los planes de ahorro municipales. Hoy martes 25, por la mañana, el Concejal Pinotti participó de un acto en homenaje a Mariano Moreno, recordando el 23 de Setiembre como "Día de las Bibliotecas Públicas", organizado por la Municipalidad y el CE.MA.JUS.".- **3º) Correspondencia**

Recibida: Secretaría procede a su lectura.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, quien se dirige a la Pta. del Cuerpo Legislativo, Sra. Cecilia Ghione, en respuesta a una nota remitida por el Concejo Municipal, mediante la cual se solicitaba copia de los convenios firmados con la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), donde dicha empresa se compromete a ejecutar el tendido de red del loteo Alassia, con contra prestación municipal. Adjunta ambos convenios, que responden al compromiso asumido oportunamente por el municipio, para dotar de infraestructura a los 60 lotes del sector aludido. Sin más, saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Simplemente solicitar el pase a Comisión de la nota enviada por el Sr. Intendente, a los fines de cotejar los contratos y verificar el texto de los mismos". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. Cecilia Ghione (FPCyS- P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a Comisión la nota leída por Secretaría". Aprobado. * Del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Dr. Almícar Gorosito", adjuntando planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Agosto de 2012.- * Del Pte. del S.A.M.Co. Sunchales, Hospital "Dr. Almícar Gorosito", Sr. Héctor Madoery quien manifiesta que, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza N° 2149/12, cumple en entregar rendición de cuentas correspondientes al mes de Agosto de 2012. Deja constancia que las fotocopias correspondientes a estos períodos, fueron entregadas a la Secretaría de Hacienda

e Inversión Pública, a cargo del Contador Héctor Deluchi.- * Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti dirigiéndose a los miembros del concejo Municipal, en virtud de la propuesta acordada con los Ediles para trabajar sobre la reformulación y actualización de la norma Uso de Suelo, actualmente en vigencia. Adjunta presupuesto sobre el tema referido, manifestando que el D.E.M. aprovechará para avanzar paralelamente en otras instancias de planificación del desarrollo de la ciudad, necesarias para un crecimiento armónico. Sin más, saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El Concejo en pleno ha hablado hasta el cansancio de la urgencia y la importancia del tratamiento, que de paso tiene fecha de vencimiento, la prohibición de nuevas subdivisiones con vencimiento al 31 de diciembre, por lo tanto voy a mocionar que esta nota sea girada a Comisión, no entiendo por qué el Ejecutivo adelanta opinión sobre el presupuesto. De tal manera, Sra. Presidenta, de ser posible que en su agenda lo ponga con prioridad absoluta, para que finalmente promediando el mes de Setiembre se dé el visto bueno a este o a algún otro asesoramiento, para hacer realidad este trabajo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración el pase a Comisión de la nota leída por Secretaría".- Aprobado.- * Del Club Atlético Unión y Mutual Unión, invitando a los Sres. Concejales, al Acto de presentación oficial de la "**Fundación Unión por el Bien de todos**". El mismo se llevará a cabo el día viernes 28 de Setiembre, a la hora 19:30, en instalaciones de Restaurant Unión.- **4º)**

Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:
 Secretaría da lectura a los mismos. **Nº 2241/12:Art. 1º)**
 Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno:

ANTENORI, Leonela Andrea	D.N.I. 37.300.768
ARNOLD, Héctor Martín	D.N.I. 6.303.815
CÁCERES, Demecia	D.N.I. 12.683.916
CRAVERO, Héctor Florentino	D.N.I. 6.289.093
DETLER, David José	D.N.I. 8.441.914
DIBCHAK, Basilio Hugo	D.N.I. 12.836.657
DOMÉ, Ezequiel Martín	D.N.I. 36.444.781
DOMÉ, Juan José	D.N.I. 32.332.465
ELIZALDE, Daniel Alfredo	D.N.I.
14.301.742	

FLEITAS, Ricardo Carnovale	D.N.I. 32.898.939
GONZÁLEZ, María Inés	D.N.I. 13.622.618
QUIROGA, Javier Rolando	D.N.I. 17.936.265
RICARTE, Juan Esteban	D.N.I. 38.896.239
ROCA, María Fernanda	D.N.I. 29.936.445
VILLAROEL, Julio Alfredo	D.N.I. 29.294.979
VISETTI, Juan Félix	D.N.I. 6.413.072
WASINGER, Pedro Carlos	D.N.I. 4.893.585
Art. 2°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:	
ALVARRACÍN, Raquel	D.N.I. 18.291.244
ARISMENDI, María Elena	D.N.I. 28.955.246
BLANCO, Rosa María	D.N.I. 26.159.293
BLANCO, Carlos Sebastián	D.N.I. 36.444.834
CABRERA, Mónica del Valle	D.N.I.
21.756.214	
CARRANZA, Jorgelina	D.N.I. 25.902.935
CORONEL, Jesica Gisela	D.N.I. 33.055.664
CHACÓN, Iván	D.N.I. 30.844.880
DELMASTRO, José Mauro	D.N.I. 32.332.456
D'ERAMO, Damián Daniel	D.N.I. 37.396.820
DUARTE, Luis Bruno	D.N.I. 5.531.923
ELÍAS, Ariel Gustavo	D.N.I.
24.490.955	
FERREYRA, Delia	D.N.I.
29.097.971	
FERREYRA, Juan Ignacio	D.N.I. 37.050.133
GÓMEZ, Emanuel	D.N.I.
32.332.436	
GONZÁLEZ, Claudio Martín	D.N.I. 33.076.078
GOROSITO, Diego Omar	D.N.I.
30.640.509	
GOROSITO, María Teresa	D.N.I. 29.012.033
MARÍN, Daniel Alberto	D.N.I. 34.176.212
NUÑEZ, Héctor Marcelo	D.N.I. 24.261.095
REYNOSO, Cristian Martín	D.N.I. 29.294.878
RODRÍGUEZ, Alan Gabriel	D.N.I. 35.752.711
ROMERO, Raúl Guillermo	D.N.I. 10.941.348
SACKS, Silvestre	D.N.I. 5.910.100
SCHUERI, Wilder Alcides	D.N.I. 6.289.251
VILLALBA, Martín	D.N.I. 29.900.169
TARASCO, José Luis	D.N.I. 32.286.364
TÉVEZ, Osvaldo	D.N.I. 30.270.886
TOLOZA, Alfredo Román	D.N.I. 33.997.688

Art. 3°) Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:

ÁVILA, Marisa	D.N.I. 22.314.397
BERTOTTI, Mabel Teresita	D.N.I.
13.936.993	
BIGO, Dilma	L.C. 3.803.403
CASAS, Analía	D.N.I. 13.420.419
CHEMBAROVICH, Natalia	D.N.I. 93.917.916
DELMASTRO, Joana Antonela	D.N.I.
33.633.444	
DRIUSSI, Gabriel	D.N.I. 20.259.115
FORT BETIL, Lorena Paola	D.N.I. 34.671.591
GIRAUDO, Susana Guadalupe	D.N.I. 10.062.977
GÓMEZ, María del Carmen	D.N.I.
22.225.122	
MORLACHI, Yanina Antonela	D.N.I.
33.633.387	
RIBOLDI, Mariana	D.N.I. 32.332.589
SIERRO, Rosana	D.N.I. 23.275.829
TEJEDA, Rocío	D.N.I. 27.891.107
TORRES, Romelia	D.N.I.
16.494.890	
VERGARA, Mario Gastón	D.N.I. 34.935.456

Art. 4°) Establécese que, en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.-

Art. 5°) La presente será refrendado por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- **N° 2243/12: Art. 1°)** Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno:

ALLENDE, Silvio Javier	D.N.I. 23.461.973
BARRETO, Gisela	D.N.I. 29.294.985
BERGESE, Rosa Isabel	D.N.I.
13.366.810	
BUSTOS, Franco Damián	D.N.I. 28.959.613
CORIA, Gisela Isabel	D.N.I.
29.149.481	
CUAGLINI, Alejandra	D.N.I. 33.633.305
DURÁN, Sergio Daniel	D.N.I.
28.017.290	
ESPÍNDOLA, Silvia Liliana	D.N.I.
14.199.775	
FERRINO, Damián Osvaldo	D.N.I. 27.545.544
GUTIÉRREZ, Diego Aníbal	D.N.I. 26.968.865

INSAURRALDE, Joaquín Alejandro	D.N.I. 35.874.705
LESCANO, Cristian	D.N.I. 27.947.014
LUQUE, Marta del Rosario	D.N.I. 22.205.232
MANSILLA, Daiana Moira Araceli	D.N.I. 36.499.119
MARENGO, Facundo	D.N.I. 35.215.378
MENDOZA, Juan Carlos	D.N.I. 32.286.424

MERGUINI, Javier Marcelo Jesús	D.N.I. 33.997.659
NÚÑEZ, María Florencia	D.N.I. 29.063.070
OCAMPO, Gabriela	D.N.I. 32.703.400
ORONÁ, Carlos	D.N.I. 33.633.427
PINO, Noelia	D.N.I. 29.900.055
PONCE, María Cristina	D.N.I. 14.634.289
RICARTE, Flavio Mauricio	D.N.I.
34.528.009	
SCHEICHTEL, Ayelén Salomé	D.N.I. 35.752.729
THEILER, Luciana	D.N.I. 27.447.561
VILLARRUEL, Alejandra Andrea	D.N.I. 26.159.210
WASINGER, Pablo	D.N.I.
27.947.044	

Art. 2°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

ACOSTA, Silvia Mercedes	D.N.I. 28.249.588
ARNAUDO, Luciano	D.N.I. 34.355.306
ASENCIO, Amílcar	D.N.I. 10.422.329
BAUDUCCO, Gabriel	D.N.I. 25.651.439
BELMA, Olga	D.N.I. 27.990.532
CARIGNANO, Blanca	D.N.I. 13.221.347
CÁCERES, Hernán Alberto	D.N.I. 26.377.917
DE LOS SANTOS, Jesús María	D.N.I. 28.796.396
DOMÉ, Luis David	D.N.I. 33.997.601
FERNÁNDEZ, Néstor Gabriel.	D.N.I. 22.817.203
GÓNGORA, María Alejandra	D.N.I. 33.997.593
GORÓ, María Cristina	D.N.I. 26.609.686
GUZMÁN, Néstor	D.N.I. 33.997.593
HERRERA, Carlos Fortunato	L.E. 7.708.404
HERRERA, Guillermo	D.N.I. 36.444.701
LAVALLE, Adriana	D.N.I. 12.884.480
MARENGO, Cristian	D.N.I. 33.997.501
MARENGO, Fabio Raúl	D.N.I.
29.900.017	
MARÍN, Mariano	D.N.I. 33.427.755
MARTÍNEZ, Eric Mario	D.N.I.
34.671.551	
MUNDINO, Rosa Ester	D.N.I. 16.137.293
OCHAT, Omar José	D.N.I. 10.612.478

PEDRINI, José María	D.N.I.
12.202.234	
PRONOTTI, Juan Eduardo	D.N.I. 25.751.833
PRONOTTI,, Rubén Oscar	D.N.I. 23.294.890
RAMÍREZ, Alejandro Norberto	D.N.I. 27.889.572
RINGLESTEIN, Alberto	D.N.I. 26.750.393
ROJAS, Alvino	L.E. 6.303.793
ROJAS, Vilma	D.N.I. 22.817.253
ROLÓN, Euclides Lelio	D.N.I. 10.535.892
ROMERO, Ángel Eduardo	D.N.I. 21.826.245
SAAVEDRA, Carina	D.N.I. 27.447.569
SAAVEDRA, Mónica	D.N.I. 25.751.836
SCHABB, Ernesto Fabián	D.N.I. 32.332.448
TABORDA, Diego Ariel	D.N.I. 32.332.568
TERZAGHI, Roque	L.E. 6.294.645
TOLOZA, Mario de la Cruz	D.N.I. 18.387.187
ULMAN, Claudio Sebastián	D.N.I.
32.703.330	
UTPRUN, Lucrecia	D.N.I. 30.640.702
VELIS, Claudio Gabriel	D.N.I. 29.900.169
VILLAREAL, Mauro	D.N.I. 30.640.774
VILLARRUEL ACOSTA, María Belén	D.N.I.
28.897.191	
VILLARUEL, Mario Raúl	D.N.I. 25.976.076
VILLARUEL, Ricardo	D.N.I. 27.947.081
ZANETTI, Darío	D.N.I. 27.947.146

Art. 3°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia:

ACQUAVITA, Alejandra	D.N.I.
27.636.736	
BERTERO, Elizabet Beatriz	D.N.I.
14.529.404	

CORONEL, Norma	D.N.I. 14.158.354
GIRARD, Vanesa	D.N.I. 23.966.873
GIRAUDO, Natalia Romina	D.N.I. 30.301.348
LARREA, Elsa	D.N.I. 13.873.756
MOYANO, Daniela	D.N.I. 24.850.227
PALAVECINO, Marlén	D.N.I. 33.633.427
ROSSOTTO, Milena Soledad	D.N.I. 30.705.296
TOSETTO, Fiorela Daiana	D.N.I. 28.892.607

Art. 4°) Contrátase a la persona que a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública:

BERTONE, Carla Patricia	D.N.I. 25.751.810
BONVÍN, Javier Marcelo	D.N.I. 29.012.043
FRIEDLI, Sofía Lorena	D.N.I. 35.215.362

GONELLA, Alejandra
ROJAS, Silvina Andrea
TORRES, Emiliano Javier
YOST, Fabricio René
WALKER, Alexis René
27.447.670

D.N.I. 26.377.903
D.N.I. 31.369.515
D.N.I. 29.097.997
D.N.I. 30.686.150
D.N.I.

Art. 5°) Contrátase a la persona que a continuación se detalla, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo:

FARÍAS, Ester Alejandra D.N.I. 26.837.618

Art. 6°) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- **Art. 7°)**

La presente será refrendada por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 8°)** Regístrese.-

Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, solicita la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Me parecía importante agregar y dejar plasmado, respecto a esta temática de la contratación de personal, que tenemos una Minuta de Comunicación pendiente de contestación por parte del Ejecutivo Municipal. Es la Minuta de Comunicación N° 558/2012, donde le solicitamos envíe nómina de los empleados y trabajadores municipales que ingresaron del 10 de diciembre de 2011, hasta la fecha. Repito, como lo habíamos hecho en la fundamentación de este Proyecto, que en ningún momento fue una expresión reaccionaria en contra de la contratación de personal, ni en contra de ninguna persona, simplemente el tema del acceso a la información pública, no sólo para pensar los recursos humanos, sino para pensar la cuestión presupuestaria. Muchas gracias Sra. Presidenta". **5°) Respuesta a Minuta**

de Comunicación N° 562/12: Tal como se respondiera en el mes de febrero, a la consulta realizada verbalmente, por el Concejal Pablo Pinotti, la cual fuera respondida en aquel entonces por mi persona. Tras indagar sobre el hecho de su consulta y ponerle en conocimiento de la forma correspondiente de habilitar una planta de tratamiento de biosólidos y respecto a la solicitud de realizar controles sobre dicha planta de tratamiento de biosólidos - landfarming, ubicada en zona rural, Ruta Provincial N° 62S, 7 km al Oeste de Sunchales y la solicitud conjunta de información sobre mediciones de monitoreo y acciones correctivas para la eficacia del proceso de biodegradación; desde esta Subsecretaría de M. A. y D. S., se cumple en informar al Concejo Municipal lo siguiente: **1)** Dicha planta de tratamiento

de B.S., se encuentra inscripta en la Provincia, dentro del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (mediante la Secretaría de Medio Ambiente Provincial), obteniendo por medio de la Resolución N° 120/10, del mes de noviembre de 2010, la aprobación del E. I. A. (Estudio de Impacto Ambiental), teniendo este organismo el poder de contralor sobre estos desarrollos y siendo este nivel quien debe efectuar o requerir los controles sobre el suelo (profundidad de la toma de muestra) y las aguas freáticas de la zona de emplazamiento de dicha planta, también las pautas de control y categorización de la materia prima a tratar, plano de ubicación con detalle de subdivisiones, implementación de M. I. P. (Manejo Integral de Plagas), resoluciones a cumplir, respecto a la calidad del aire y toda medida de remediación que se deba aplicar, ante casos de desvíos en el proceso de biodegradación. También es la Secretaría de Ambiente de la Provincia, responsable de requerir la información que considere prudente en cualquier momento, de producirse algún evento que cause impacto ambiental. Las sanciones de ser necesarias se realizarán, según lo dispuesto por la Ley N° 11.717 y modificatoria N° 13.060, Decreto Reglamentario N° 1866/10; cuyo nivel de aplicación es también el provincial.- Por parte del municipio se cuenta con los Certificados de uso conforme y distintos dictámenes de las áreas, que componen la U.P.C., siendo el primer certificado de uso conforme, de fecha 05 de Abril 2010, el segundo de fecha 23 de mayo de 2011 y el último de fecha 25 de julio de 2012.- De esta manera la empresa Aproagro, titular del landfarming en cuestión, posee habilitación provincial respecto a lo referente a medio ambiente, habilitación municipal respecto a uso conforme y cuenta con un sistema de autocontrol, paralelo a los controles que pudiera realizar la provincia. **2)** Respecto a la solicitud de realizar controles sobre dicha planta, informamos que no corresponde al ámbito municipal llevar a cabo estos controles, estando la planta de B.S, bajo la órbita de control de un organismo superior. **3)** Para mayor información de los Sres./Sras. Concejales, se adjunta copia de la carpeta de habilitación a nivel provincial de la planta de tratamiento de B.S de Aproagro, copia de la Ley N° 11.717, memoria descriptiva del landfarming, para poder así interiorizarse sobre este tipo de tecnologías aplicadas a la remediación de derivados de empresas alimenticias, el procedimiento de

M. I. P.(Manejo Integral de Plagas) y el monitoreo de aguas subterráneas. sin más, saluda cordialmente, Dr. Ramiro Palomeque, Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Sunchales.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "La verdad que muy completo el informe y realmente nos contesta el funcionario lo que pedimos, pero nuestra intención no era solamente contar con información y establecer cuáles son las responsabilidades de los estamentos del estado, en este caso de la Provincia, Medio Ambiente, quien es el Órgano de Aplicación y quien debe hacer los controles y demás. Nosotros también planteamos la cuestión ética del funcionario, que es la cuestión de colaboración. Este Concejo ha hecho un reclamo o el municipio, en este caso, al no corresponderle pasa a la órbita Provincial y me parece que es importante. Quiero leer lo que tiene que ver con la ética del funcionario, el deber de colaboración es uno de ellos, que dice: "ante situaciones extraordinarias el funcionario público debe realizar aquella tarea que, por su naturaleza o modalidad, no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades a las que se enfrenten. Otra es la que tiene que ver con la obligación de denunciar: "el funcionario público debe denunciar ante su superior o autoridades correspondientes los actos a los que no tuviera conocimiento, con motivo o locación del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado". Obligaciones, en general, que tienen que ver con el medio ambiente. Simplemente era eso Sra. Presidenta, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Yo creo que, en realidad, el Subsecretario lo responde de buena manera. Considero que, lo que nosotros le hemos solicitado está respondido tal cual se había solicitado, de manera que me parece, que hasta ahí pueden llegar sus funciones, más allá de eso puede colaborar. En este caso podría hacerlo, pero me parece que la respuesta es la correcta. No sé, si se pretende alguna cuestión más, habrá que tratar de hablar con el Subsecretario, pero yo entiendo que el Ejecutivo ha cumplido con la misión que se le había encomendado, mediante la Minuta de Comunicación. Simplemente quería decir esto, Sra. Presidenta". **6°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** El

Decreto N° 2113/11 y la Resolución N° 3723/12, y;
CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 2113/11 se adjudica a la firma EMERGER Emergencias Médicas, la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales; Que la contratación del mencionado servicio se realizó por el plazo de un año, venciendo la relación contractual el día 2 de mayo del corriente año; Que en virtud de ello mediante Resolución N° 3723/12 se prorrogó la fecha de vencimiento del contrato por 45 días hasta tanto se llame nuevamente a Concurso Público de Precios; Que, por lo antes dicho, es necesario realizar un nuevo llamado a concurso público de precios, según lo dispuesto por Ordenanza N° 2106/11; Que el D.E.M. debe asegurar la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades de los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas, para el interés público; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:
PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Llámase a Concurso Público de Precios, a partir del .. de setiembre de 2012 y hasta el .. de de 2012, con el objeto de contratar el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general dentro del Distrito Sunchales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que, como Anexo I, se adjunta a la presente.- **Art. 2º)** El pliego de Bases y Condiciones deberá ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en horario de 7 a 12, siendo el costo del mismo de \$ 350.- (Pesos: trescientos cincuenta). **Art. 3º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia

Médica", mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 4º)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el Palacio Municipal, Secretaría de Coordinación y Gobierno, en presencia de los interesados, el día .. de de 2012, a la hora 10:30.- **Art. 5º)** Las publicaciones del Llamado a Concurso Público de Precios se realizarán en los medios de comunicación locales y zonales.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (P.J.): "Tal, como se ha dado lectura recién, por Secretaría, esto es una formalidad, de acuerdo a un Decreto que existe, el cual regula el Llamado a Concurso de Precios. Mediante el Decreto N° 2113/2011 se adjudica a la empresa Emerger la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos. Esta contratación que se hizo en su momento, allá por mayo del 2011, se encuentra caduca dado que el vencimiento ha recaído en fecha 2 de mayo del corriente año. A raíz de ello, se ha emitido una Resolución de parte del Departamento Ejecutivo, a los fines de prorrogar la fecha por 45 días más de su vencimiento, el cual ha sido aprobado para llamar nuevamente a concurso. Dado lo mencionado anteriormente y considerando que estamos con el plazo a vencer, en este caso el Proyecto manifiesta, voy a leer textualmente el Art. 1º) Llámase a Concurso Público de Precios con el objeto de contratar el servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica, en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales. El Pliego de Bases y Condiciones, en el cual estarán las cláusulas que van a regir esta licitación, deberá ser solicitado en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, todos los días hábiles, en el horario de 7 a 12, siendo el costo del mismo \$ 350. Las propuestas se

deberán presentar en sobre cerrado, llevando la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios, para el Servicio de Atención ante la Emergencia y Urgencia Médica". La apertura de los sobres se realizará en el Palacio Municipal, en la Secretaría de Coordinación y Gobierno. La publicación del Llamado a Concurso Público de Precios, se realizará en los medios de comunicación locales y zonales, tal cual lo prevén las Ordenanzas y los requerimientos legales. Si bien acá, nosotros todavía no hemos puesto las fechas, a partir de cuándo va a efectuar el llamado a concurso, ni tampoco se puso el día en que se va a llevar adelante la apertura de sobres. Sabemos que es a las 10:30 hs., pero no sabemos la fecha precisa, porque estamos dependiendo de la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, para posteriormente entrar a fijar bien los plazos y tengamos tiempo para hacer todo como corresponde. Sra. Presidenta, dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicito que pase a Comisión para ahondar en los esfuerzos de todos los Concejales y que tenga un rápido tratamiento, para que no nos encuentre vencido el plazo, sobre todo de la urgencia o de la importancia que significa para nuestra ciudad no tener una emergencia médica que cubra cualquier evento, cualquier contingencia o siniestro que pueda pasar en la ciudad. Es moción Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sugerir que pase a la Comisión N° 1 de trabajo en función primero, que es un proyecto que viene como un proyecto tipo, me parece que podemos ahorrar tiempo y que ya tenga un primer semi Despacho, digamos, de un grupo menor de Concejales y segundo, por la experiencia del Dr. Migliori en temas legales, lo puedan ver para que tenga un pronto Despacho. Mi propuesta sería, que pase a la Comisión de Trabajo N° 1". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Le agradezco sus palabras Concejal y no hay ningún problema, un poco voy a tomar la decisión por mis pares que están en la Comisión, pero si están de acuerdo lo estaríamos girando a nuestra Comisión, para darle el tratamiento que amerita y corresponde". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, de girar este Proyecto de Ordenanza a la Comisión N° 1". Aprobado. 7°) **Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a dar lectura.- **7-a) Sobre Proyecto de**

Ordenanza presentado por el bloque de Concejales del

FPCyS.- VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del FPCyS a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia crea el Programa de Mejoramiento Habitacional cuyo fin consiste en brindar asistencia técnica y financiera a las familias que necesitan mejorar, terminar o ampliar su vivienda implementando un registro de quienes tengan interés en acceder al mismo; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, con ínfimas modificaciones en sus considerandos, aplicando modificaciones en los siguientes artículos, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**Art. 4º**) La Autoridad de Aplicación del presente Programa será la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Sunchales la que podrá otorgar, para la mejora de la vivienda, subsidios -cuando el ingreso del grupo familiar sea menor o igual a un salario mínimo, vital y móvil; o micro créditos. - cuando el ingreso del grupo familiar sea mayor a un salario mínimo, vital y móvil.- **Art. 5º**) Para la implementación del Programa, la Autoridad de Aplicación deberá: * Llevar un registro de quienes reciban o pretendan recibir un subsidio o crédito destinado a financiar el mejoramiento habitacional, el que incluirá documentación técnica (memoria descriptiva del proyecto, planos, presupuesto de obra, documentación fotográfica, etc.). * Disponer el asesoramiento técnico y el seguimiento social a las familias beneficiarias. * Supervisar el cumplimiento del otorgamiento del subsidio o crédito. * Establecer las situaciones de prioridad.- **Art. 6º**) Dispónese que la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, a través del área que corresponda, procederá a la elaboración de un estudio socioeconómico y formulará la propuesta que correspondiera.- **Art. 7º**) Los micro créditos tendrán las siguientes características: * Se otorgarán para pago de mano de obra o materiales, pudiéndose realizar la entrega de materiales en vez del dinero. * Se podrá saldar la deuda con la realización de tareas de contraprestación en el ámbito municipal, las que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación. * Se podrá parcializar o fragmentar el crédito por avance de obra. * El monto máximo del micro crédito será de 10.000 U. C. M. (Unidad de Cuenta Municipal), cuya entrega dependerá de los ingresos y la capacidad de pago de la familia,

lo cual será analizado por la Autoridad de Aplicación.

* El monto de la cuota a pagar no podrá superar el 20% de los ingresos nominales totales de la familia y será devuelto en U. C. M., proporcionales a la cantidad de cuotas en función del monto. * La presentación de garantías dependerá del monto solicitado, los plazos y capacidad de pago. Por montos pequeños y de corto plazo, no se solicitará. * Se podrán solicitar créditos sucesivos, una vez pagado el anterior.- **Art. 8º)** Para el cumplimiento de los fines de la presente, establécense la creación del "Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional", el que se integrará con los recursos provenientes de: * Las Partidas que asigne anualmente el Presupuesto de Gastos y Recursos con este fin. * Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados.- * Los recursos que aporten la provincia y/o la nación, en virtud de convenios destinados a paliar el déficit habitacional. * Donaciones, legados, subsidios y todo ingreso compatible con la naturaleza y fines del Fondo. * Los recursos provenientes de la cooperación internacional destinados a programas, acciones y actividades tendientes a brindar soluciones habitacionales. * Todo otro aporte y contribución que por cualquier naturaleza realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales, públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales.- **Art. 10º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir semestralmente al Concejo Municipal, un informe con la evolución del Fondo creado y el destino acordado, como así también el listado de trabajos realizados y de las familias beneficiarias con las soluciones brindadas.- **Art. 11º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no contemplados en la presente en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de su promulgación.- El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 21 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le cedo la Presidencia a fin de fundamentar el presente Despacho de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza que fue presentado allá, por el

año 2010, finalmente hoy se le da Despacho favorable, así que un agradecimiento a los Concejales de esta nueva constitución del Concejo Municipal, que ha permitido esto. Existen políticas en materia habitacional tanto a nivel Municipal, como Provincial o Nacional que, en general, tienden a centrar su accionar en la provisión de una vivienda ya terminada, pero la problemática habitacional no se resuelve solamente con la construcción de viviendas nuevas, sino que corregir y adecuar lo ya construido, es uno de los tantos desafíos para la implementación de una política real de hábitat. Muchas viviendas son susceptibles de ampliación, modificación o reparación, viviendas de familias que tienen alguna capacidad de pago, pero que no pueden acceder a la banca privada o a la banca tradicional, les resulta poco atractivo el ofrecimiento de créditos. Entonces, para estas situaciones, ponemos en marcha, esa es la intención, que el Ejecutivo ponga en marcha este Programa de Mejoramiento Habitacional. Es un programa de micro crédito y también otorgamiento de subsidios, que no constituye una solución definitiva de la problemática habitacional, pero pretende que el Estado Municipal pueda brindar un apoyo integral, mediante una intervención interdisciplinaria a la población beneficiaria, favoreciendo procesos de inclusión social y territorial. Entonces este programa, consiste en brindar asistencia técnica y financiera a las familias que necesitan mejorar, terminar o ampliar su vivienda. Como objetivos particulares se establecen: el hecho de brindar subsidios a familias con necesidades básicas insatisfechas o créditos a sectores de la población con capacidad de pago. Muchas veces, en este Concejo, nos han consultado algunas familias, sobre esta cuestión de que necesitan algún material, algún elemento y que estarían en condiciones de pagarla y no existía, hasta ahora, esta herramienta que posibilite esta devolución. Este subsidio o crédito se deberá utilizar para producir un mejoramiento, técnicamente adecuado, de las viviendas deficitarias. La asistencia técnica sería también otorgada desde el Municipio, atendiendo a las normas edilicias vigentes y se implementarían mecanismos de control, que aseguren la calidad de las mejoras llevadas a cabo. Además se establece un subprograma de erradicación de letrinas para su eliminación, pensando hasta el año 2015, un programa de aplicación en estos años. Como autoridad de aplicación del presente programa, se determina que será

la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, que podrá otorgar, cuando el ingreso del grupo familiar sea menor o igual a un salario mínimo, un subsidio y cuando el ingreso del grupo familiar sea mayor a un salario mínimo, vital y móvil un micro crédito. Estamos pensando en que este límite, entre subsidio y micro crédito, es de alrededor de \$ 2.700. Esto va a ser una definición de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia que hará el seguimiento social de las familias beneficiarias. Deberá llevar un registro de quienes reciban o pretendan recibir, ya sea un subsidio o crédito, que incluirá toda la documentación técnica necesaria para evaluar la eficiencia de este programa y además, por supuesto, que estas definiciones se tomarán en base a un estudio socioeconómico y de acuerdo a ese estudio y con las consideraciones técnicas necesarias, se formularán las propuestas de mejoras que correspondan. En cuanto a los micro créditos, en particular, se podrán otorgar para el pago de mano de obra o materiales y se puede realizar la entrega de materiales en vez del dinero. La deuda se podrá saldar con tareas de contraprestación en el ámbito municipal y el monto máximo del micro crédito, será de 10.000 U. C. M., que es la Unidad de Cuenta Municipal, actualmente la U. C. M. es de \$ 1, con lo cual estamos hablando al día de hoy, de un monto máximo de \$ 10.000, cuya entrega dependerá de los ingresos y la capacidad de pago de la familia, por lo que el monto de la cuota a pagar, no podrá superar el 20% de los ingresos de esa familia. En cuanto a las garantías, estas dependerán del monto solicitado, los plazos y capacidad de pago. Por montos pequeños y de corto plazo no se solicitará. Se establece, para la puesta en marcha de este programa, un Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional, que está constituido por la partida que se asigna anualmente en el Presupuesto de Gastos y Recursos. Actualmente, nosotros, en el presupuesto municipal contamos con la partida 331, que es Viviendas de Interés Social y pensamos que esta partida podría constituirse en el futuro, como el Fondo Municipal para el Mejoramiento Habitacional. Además se podrán sumar recursos que, desde el municipio, se podrán gestionar en otros niveles de gobierno u otros organismos. El Ejecutivo Municipal deberá remitir, semestralmente, al Concejo un informe con la evolución de este Fondo, el listado de trabajos realizados y de las familias beneficiarias, para ir monitoreando la utilización de

estos recursos. Este es un proyecto que esperamos, desde el Ejecutivo, se pueda llevar a cabo. Sabemos que algunas acciones se están realizando, la cuestión es formalizar estas acciones, mediante un Proyecto de Ordenanza y que al ser una Ordenanza, este programa se pueda sostener en el tiempo. Reitero el agradecimiento por la aprobación del mismo, voy a solicitar entonces la ratificación de este Despacho de Comisión del concejo en pleno". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente para agregar, en lo personal me parece un proyecto muy interesante, que si bien, como lo explicaba la Concejala Ghione, hoy existen o pueden existir metodologías desde el área de Desarrollo Humano y Familia, creo que le estamos dando un marco normativo, que seguramente hará más eficiente el trabajo del área y además también la alternativa de recuperar los fondos o de poder recuperar, en parte, los fondos. Mi sugerencia va hacia una consideración, que es propia del Concejo, y que tiene que ver con la difusión, es decir, muchas veces ocurre, que la gente no conoce o por ahí ocurre que los funcionarios van cambiando y tampoco conocen las normativas vigentes. Entonces mi propuesta tiene que ver con un comentario hacia el Concejo, de que utilicemos nuestra pauta publicitaria, los spot, que habitualmente tenemos para darle difusión a este tipo de normas y que la gente, de alguna manera, se entere y sea la que realice el pedido en el área correspondiente, provocando una situación que nos va a permitir determinar cómo le vamos a tener que dar partida y nos va a poder dar una idea también, de la necesidad concreta que pueda llegar a existir. Nada más que eso. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Concejal Bertoglio le voy a ceder la Presidencia, para poder expresarme respecto a este tema". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 2º del Concejo Municipal, Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me hago cargo de la Presidencia y tiene la palabra Concejal Marotti". Toma la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Yo creo que, de alguna manera, debemos no crear falsas expectativas respecto a esto, porque las partidas seguramente en primera instancia serán insuficientes y si lo damos a conocer, quizás venga muchísima gente interesada en el tema y luego, quizás no tengamos para darle la respuesta necesaria. De cualquier manera, me parece que la Ordenanza es importante. Decir que esto ayuda un poco a la Partida

331, que en definitiva está cumpliendo un poco esa tarea, pero sin préstamo, sin posibilidades de otorgar ningún tipo de préstamos, pero un subsidio para arreglar un techo, hacer un baño, hacer una pieza, cambiar una puerta, eso actualmente se está haciendo. Simplemente quería decir que, por ahí, no concuerdo demasiado con el Concejal Lamberti de crear una falsa expectativa, porque me parece que vamos a tener muchísima gente con solicitudes y por ahí, hasta que no tengamos las partidas suficientes, si bien lo tenemos que dar a conocer, me parece que tenemos que ser prudentes en ese sentido, porque nos van a llegar los pedidos y no vamos a tener recursos para otorgar. Simplemente quería manifestar esto, que me parece, que es el lugar adecuado para hacerlo. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Yo lo aclaré, es decir, ver la expectativa, para después efectuar el reacomodamiento de las partidas. Esto creo que había quedado claro en el trabajo de Comisión que, indudablemente, en el nuevo presupuesto íbamos a tener que tener en cuenta esto, de hecho coincido, no está en la intención de nadie generar falsas expectativas, sino comentarle a la gente y por otro lado darle las herramientas al Ejecutivo y, en este caso, el dinero como para que pueda llevarlo adelante, en función de la demanda. Nada más". Toma la palabra el Vicepresidente 2º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra le devuelvo la Presidencia, Concejal Marotti". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Gracias Concejal Bertoglio, retomo la Presidencia y pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de dar aprobación al Despacho de Comisión, que acaba de fundamentar". Aprobado. 7-b) **Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del FPCyS: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del FPCyS a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone modificar el Art. 5º) de la Ordenanza 1703/2006; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza N° 1703/06, que amplía las funciones específicas y las atribuciones del Instituto Municipal de la Vivienda, creado en 1985,

y; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este organismo es el mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad y la promoción de medidas que alcancen tal finalidad, mediante la programación y ejecución de planes de viviendas, equipamiento comunitario, infraestructura y servicios de la ciudad; Que resultaría beneficioso incorporar enfoques de actores de origen diverso, fortaleciendo la toma de decisiones y la representatividad del Directorio del Instituto; Que de producirse la vacante en el cargo, sería conveniente la designación del Conductor Ejecutivo mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición; Que quien se desempeñe en este cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al ente autárquico y las resoluciones del Directorio; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Dispónese la modificación del Art. 5º de la Ordenanza N° 1703/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"a)** La Dirección del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por: * Un Presidente y tres (3) Directores. La designación de los mismos será hecha por el Sr. Intendente Municipal, con el acuerdo del Concejo Municipal. * Un/a Concej/a por cada Bloque del Concejo Municipal. * Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Los integrantes del Directorio, durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose anualmente por mitades y siendo procedente la reelección de los mismos. No podrán ser removidos en sus funciones, salvo en caso de negligencia manifiesta o dolo en el ejercicio de las mismas. La remoción, en este último supuesto, será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal; en todo otro caso requerirá el acuerdo del Concejo Municipal. El Presidente y los Directores no percibirán haberes por sus funciones.- **b)** Créase la figura del Conductor Ejecutivo quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Conductor Ejecutivo será el responsable de proponer e implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al ente autárquico y las resoluciones del Directorio. Los empleados y el personal contratado, del Instituto Municipal de la Vivienda, le estarán subordinados. Dirigirá

las oficinas, sometiendo al Directorio todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados por las acciones del Instituto. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión, provisión de servicios y a generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará al Instituto Municipal de la Vivienda, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o del Directorio. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por el Instituto Municipal de la Vivienda o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de Directorio tendrá voz, pero no voto. Le serán aplicables las incompatibilidades de los Directores para su designación y/o remoción. Sus funciones serán reglamentadas por el Directorio".- **Art. 2º)** Establécese la derogación de los Artículos 4º y 9º de la Ordenanza N° 1703/06.- **Art. 3º)** Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar, ad referendum del Concejo Municipal, el concurso abierto de antecedentes y oposición estipulado en el Art. 1º.- **Art. 4º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 21 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le cedo la Presidencia, a los efectos de fundamentar este Despacho del Concejo en pleno". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tomo la Presidencia y tiene el uso de la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Sr. Presidente. En realidad, este es un Despacho de Comisión sobre un Proyecto de Ordenanza, que también había sido presentado en el año 2010, es diferente al que se aprueba hoy, que hace referencia a la constitución del Instituto y a la elección del Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, que surge allá por el año 1985 y en el año 2006, mediante Ordenanza se amplían las funciones específicas y las atribuciones. Con el fin de incorporar enfoques de actores de origen diverso, fortalecer la toma de decisiones y la representatividad

del Directorio del Instituto, se constituye, mediante un Proyecto de Ordenanza de la siguiente manera: un Presidente y tres Directores, hoy esta es la constitución del Instituto, a la que se le sumaría un Concejal por cada Bloque y un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Este funcionamiento del Instituto se está dando, de hecho, el Concejal Lamberti está participando en representación del Concejo en estas reuniones que se llevan regularmente adelante, por parte del Instituto Municipal de la Vivienda. En el informe de Presidencia comentaba que, se había estado reuniendo con el Conductor Ejecutivo del Instituto y con el Contador, para definir los prototipos de viviendas para el Plan de Ahorro Municipal. Entonces decía, que esta constitución del Instituto está funcionando, se formaliza mediante la Ordenanza y por el otro lado se establece que, de producirse una vacante en el cargo del Conductor Ejecutivo, este deberá ser designado mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. Estas dos cuestiones permitirían la continuidad de políticas habitacionales y de los programas que se definan más allá de una gestión, es decir, la posibilidad de que puedan trascender, estas políticas, una gestión. El Conductor Ejecutivo deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del Organismo y la designación se realizará mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, para ello el Departamento Ejecutivo deberá reglamentar este concurso ad referendum del Concejo, cuando así lo considere, es decir, cuando se produzca una vacante en el cargo. El Proyecto de Ordenanza que estaríamos aprobando hoy, además deroga dos artículos de la Ordenanza del año 2006 que, como decía, amplía algunas atribuciones y funciones del Instituto. Uno de los artículos es que la Municipalidad no responderá solidariamente por las operaciones que realice el Instituto. El otro, es que los directores serán los responsables personal y solidariamente para con el Instituto Municipal de la Vivienda y los terceros, por la no ejecución o el mal desempeño de sus funciones y/o violación de las leyes, estatutos o reglamentos. Estos dos artículos se derogarían, estuvimos conversando en varias oportunidades, con los Directores del Instituto sobre este proyecto y sobre estos dos artículos, en particular. Finalmente acordamos la derogación de los mismos y voy a solicitar entonces la aprobación de este

Despacho de Comisión". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "A consideración de los Sres. Concejales, la ratificación del Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, que acaba de fundamentar la Concejala Ghione". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejál **José Marotti** (P.J.): "Le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione".- **7-c) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto acepta la donación e incorpora terrenos propiedad de los Sres. Roberto Beraudo y Verónica y Lorena Martino, en el Loteo denominado Lomas del Sur; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones, motivo por el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: **"VISTO:** La nota enviada por Lorena Martino, Mauricio Moreno, apoderado de Verónica Martino, y Roberto Beraudo, las Ordenanzas N° 1706/06, 1708/06, 1766/07, 1937/2009, y la nota enviada por vecinos de "Lomas del Sur", y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1706/06 establece la factibilidad técnica de incorporar al área urbana un inmueble, que es parte del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino; Que la Ordenanza N° 1708/06 determina el tipo de ocupación del suelo que deberán respetar dichas fracciones de tierra; Que la Ordenanza N° 1766/07 acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes a calles públicas; Que la Ordenanza N° 1737/09 establece una prórroga para ejecutar las obras de infraestructura básicas cuyo vencimiento se cumplió el 17 de octubre de 2010; Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza N° 1706/06; Que es necesario mantener las mismas para evitar su deterioro; Que la mayoría de los lotes de las manzanas 16, 21, 35, 36 y 39 destinados a uso residencial, ya fueron vendidos y escriturados; Que, por la cantidad de construcciones y viviendas asentadas, y debido a que se trata de manzanas aledañas a la zona urbana, se considera necesario prestar servicios básicos a los vecinos que ya se encuentran viviendo en el sector; Que mediante nota los vecinos solicitan que la etapa IV del loteo conocido comercialmente como "Lomas

del Sur" sea incorporada al área urbana de la ciudad; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Art. 1º) Acéptase y agradécese a los Sres. Roberto Beraudo, Mauricio Moreno, apoderado de Verónica Martino, y Lorena Martino, la donación a la Municipalidad de Sunchales de unas fracciones de terreno, ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales, destinadas a espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Lote A1, con una superficie de 4.307,25 m2 del plano de mensura N° 140.521 y Lote C5, con una superficie de 7.096,53 m2 del plano de mensura N° 150.980.-

Art. 2º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 35, lotes 1 a 16 de la manzana 36, lote C3 con una superficie de 5722,73 m2 y lote C4 con una superficie de 5722,73 m2 del plano de mensura N° 150.877, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen.-

Art. 3º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lote C1 con una superficie de 15.591,94 m2, destinado a calle pública, del plano de mensura N° 150.877, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.- **Art. 4º)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lotes 37 con una m2 y C5 con una superficie de 7096,53 m2 del plano de mensura N° 150.980, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.-

Art. 5º) Autorízase a incorporar al área urbana, el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lote C3, con una superficie de 9.747,95 m2, destinado a calle pública, del plano de mensura N° 150.980, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.- **Art. 6º)** Autorízase a incorporar al

área urbana, el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lotes 1 a 12 de la manzana 16, lotes 1 a 14 de la manzana 21, lotes 1 a 18 de la manzana 39 del plano de mensura N° 150.982 confeccionado por el Agrimensor Gus-

tavo Clausen.- **Art. 7º)** Autorízase a incorporar al área urbana, el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sres. Roberto Beraudo, Verónica Martino y Lorena Martino, identificado como lote C2, con una superficie de 12.248,80 m2, destinado a calle pública, del plano de mensura N° 150.982, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.- **Art. 8º)** Dispónese que las normas constructivas para el sector determinado en el artículo 1º, serán las establecidas por la Ordenanza N° 1708/06, excepto manzanas C3 y C4, cuyo FOS será 0 (cero).- **Art. 9º)** Establécese que los usos de suelo definidos, para las manzanas 16, 21, 35, 36 y 39, serán los establecidos por el artículo 3.2.1, de la Ordenanza N° 1294/99: **Distrito Residencial con características determinadas: DOMINANTES:** residenciales UR1, UR2, UR3, UR4, UR5. **COMPLEMENTARIOS:** espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a y UC1b, y el de servicio US1.- **Art. 10º)** Establécese que los usos de suelo definidos para las manzanas C3 y C4 serán los establecidos por el artículo 3.2.8 de la Ordenanza N° 1294/99: **Distrito Urbanización Parque 1: USO PRINCIPAL EXCLUSIVO:** UEV.- **Art. 11º)** Establécese que los usos de suelo definidos, para las manzanas 37 y 38, serán los siguientes: **Distrito Comercial con características determinadas: DOMINANTES:** comercial UC1 y US1. **COMPLEMENTARIOS:** residenciales UR1, UR2, UR3 y UR4, espacios verdes UEV, los equipamientos UE2, UE3, UE4 y UE5.- **Art. 12º)** Dispónese que las manzanas C3 y C4, no deberán ser subdivididas y su FOS es igual a 0.- **Art. 13º)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo); N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación), sus modificatorias y demás Ordenanzas Vigentes.- **Art. 14º)** Incorpórase, como **Anexo I**, la siguiente documentación: **a)** Planos de mensura N° 150.877, N° 150.980 y N° 150.982. **b)** Nota de vecinos de "Lomas del Sur". **c)** Nota enviada por Lorena Martino, Mauricio Moreno, apoderado de Verónica Martino, y Roberto Beraudo.- **Art. 15º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 21 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho de Comisión es sobre un Proyecto de

ordenanza del D.E.M., que había ingresado hace un tiempo a este Concejo para su aprobación. Su tratamiento en Comisión ha tenido algunas modificaciones ya que, había unos espacios verdes que, en el loteo de factibilidad, estaban tomados como espacios verdes y ahora pretendían ser tomados como parte del loteo, esta situación ha hecho que se modifique el Proyecto de Ordenanza, quedando el Art. 8º), redactado de la siguiente manera: "Dispónese que las normas constructivas, para el sector determinado en el Art. 1º), serán las establecidas por la Ordenanza N° 1708/06, excepto manzanas C3 y C4, cuyo FOS será 0 (cero). Esto quiere decir que seguirá siendo de propiedad de los loteadores de manera que, mientras tanto, deberán seguir abonando las tasas municipales que correspondan. Se agradece a los Sres. Roberto Beraudo, Mauricio Moreno, apoderado de las Sras. Verónica Martino y Lorena Martino, la donación a la Municipalidad de Sunchales de unas fracciones de terreno, ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales, destinadas a espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Lote A1, con una superficie de 4.307,25 m², del plano de mensura N° 140.521 y Lote C5, con una superficie de 7.096,53 m², del plano de mensura N° 150.980. Además, autoriza incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 35, lotes 1 a 16 de la manzana 36, lote C3, con una superficie de 5722,73 m² y lote C4, con una superficie de 5722,73 m². Este es un Proyecto de Ordenanza que ha sido tratado por el Concejo Municipal en pleno, por lo tanto solicito la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar el Despacho de Comisión fundamentado". Aprobado. 7-d) **Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita la pertinente autorización a fin de proceder a ampliar y compensar partidas del Presupuesto Municipal ejercicio 2012; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación con modificaciones en su contenido, quedando redactado

de la siguiente manera: “**VISTO:** La Ordenanza N° 2145/11, y; **CONSIDERANDO:** Que, por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales; Que se considera conveniente disponer la ampliación y compensación de partidas del Presupuesto Municipal vigente por resultar las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo; Que, por otro lado hay partidas que deben reducir su monto por presentar excedente que no va a ser ejecutado en el presente ejercicio; Que analizada la Ejecución Presupuestaria al 31 de Julio de 2012, surge una mayor proyección de recaudación de los Recursos previstos en materia de Recursos Propios y Transferidos; Que dichos Recursos serán destinados a incrementar el Crédito Presupuestario en las partidas de Gastos de Personal; Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Bienes de Capital y Trabajos Públicos; Que, como consecuencia de los incrementos constantes en los niveles de precios de gastos e inversiones, se hace necesario un reajuste del Presupuesto para afrontar las necesidades que exige el cumplimiento del normal funcionamiento del Municipio y sus obligaciones, sin tener que disminuir los niveles de prestación de servicios; Que la situación de los Recursos Municipales al 31 de Julio de 2012 y la proyección en función de la misma, no ocasionan un desequilibrio financiero al Presupuesto vigente, por cuanto los aumentos en el Presupuesto General de Gastos, se compensan con incrementos del Presupuesto de Cálculo de Recursos; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2012, en la suma de \$ 2.816.000 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Recursos

Rentas Generales

Tributarios

Derecho de Registro e Inspección	\$ 1.140.000.-
Derecho empresas fúnebres	\$ 40.000.-
Tasa Actividades Administ. y Otros	\$ 25.000.-
Edificación, delineac. y catastro	\$ 25.000.-
<u>De Ejercicios Anteriores y Convenios</u>	
Tasas Urbanas	\$ 245.000.-

Tasas Rurales	\$	70.000.-
Tasa Suburbanas	\$	
120.000.-		
Patente Automotor	\$	370.000.-
Convenio Cordón Cuneta	\$	5.000.-
Convenio Ripio	\$	1.000.-
<u>No Tributarios</u>		
Patente, rodados, carnet y sellados	\$	
145.000.-		
Multas Convenio 3977	\$	
48.000.-		
Recargos	\$	43.000.-
Otros Ingresos	\$	300.000.-
Liceo Municipal	\$	
10.000.-		
Auspicios y Subsidios	\$	70.000.-
Aporte PROSOMU	\$	70.000.-
<u>De Otras Jurisdicciones</u>		
Coparticipación Patente Automotor	\$	47.000.-
<u>Financiamiento</u>		
Participación Lotería	\$	42.000.-
Total	\$	2.816.000.-

Art. 2º) Ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2012 en la suma de \$ 2.816.000 (pesos: Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil) de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Erogaciones

Rentas Generales

Gastos de Personal

Secretaría de Coordinación y Gob.	\$	1.320.000.-
-----------------------------------	----	-------------

Gastos en Bienes y Servs.	No	Personal
----------------------------------	-----------	-----------------

Insumos ofic., impresos, diarios y papel	\$	100.000.-
--	----	-----------

Control Hig. Salub. Gtos. Funcionam.	\$	60.000.-
--------------------------------------	----	----------

Conserv. y Mant. Máquin. y otros	\$	150.000.-
----------------------------------	----	-----------

Cocina, limpieza y . Relacionados	\$	30.000.-
-----------------------------------	----	----------

Fiestas cívicas, actos, atenc. y agas. of.	\$	60.000.-
--	----	----------

Programa Inclusión Social	\$	
70.000.-		

Programa Ayuda Solidaria Sunch. PASS	\$	66.000.-
--------------------------------------	----	----------

Programa Municipal Seguridad Vial	\$	20.000.-
-----------------------------------	----	----------

Adecuación y Mant. Edif. Municipales	\$	100.000.-
--------------------------------------	----	-----------

Bienes de Capital

Equipos Máquin, Herram. y Motores	\$	150.000.-
-----------------------------------	----	-----------

Medios Transporte y Movilidad	\$	600.000.-
-------------------------------	----	-----------

Cancelación de Deudas

Amortiz. Crédito PRO.DES.MU.	\$	40.000.-
Régimen Compensación Deuda y Créditos	\$	50.000.-
Total		\$ 2.816.000.-

Art. 3º) Autorízase a efectuar compensación de Partidas dentro del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2012, en la suma de \$ 1.975,000.- (Pesos: Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
<u>Erogaciones</u>		
<u>Rentas Generales</u>		
<u>Gastos de Personal</u>		
Sec.de Obras y Servs.Pcos.	\$1.000.000.-	
Funcionarios de Gobierno		\$200.000.-
<u>Gastos en Bienes y Serv. No Personal</u>		
Combustible y Lubricantes	\$ 250.000.-	
Franqueos, fletes, not. y gtos.	\$ 25.000.-	
Museo Municipal	\$ 5.000.-	
Guardia Urbana Sunchalense	\$ 30.000.-	
Servicios de Terceros		
Ctrol. Hig-Seg Capac/Pasant/Ases.		\$ 100.000.-
Estadísticas y Censos		\$ 5.000.-
Honorarios Profesionales		\$ 100.000.-
Ctrol. Hig-Seg. Fauna Urbana		\$ 30.000.-
<u>Gastos Concejo Municipal</u>		
Dietas, Remuneración al Pers.	\$ 70.000.-	
Gastos Diversos Concejo		\$ 70.000.-
<u>Transferencias Corrientes</u>		
Fomento Deportivo	\$ 15.000.-	
EN.RE.SS.	\$ 10.000.-	
Fondo Asistencia Educativa		\$ 100.000.-
Fondo Solidario Redes-Proyectos		\$ 50.000.-
Fondo p/Fomento Emprend. Empres.		\$ 80.000.-
<u>Trabajos Públicos</u>		
Plazas, veredas y esp. Públic	\$ 20.000.-	
Manten. y Repav. de calles	\$ 100.000.-	
Señalización vial	\$ 30.000.-	
Forestación, parq. y ornament.	\$ 20.000.-	
Fondo Nuevo Pavim. y Ob. Conexas		\$ 100.000.-
Sistema drenajes pluviales		\$ 40.000.-
Manten. Ripio caminos rurales		\$ 100.000.-
Construc.Pav. Urbano y Cord. Cuneta		\$
500.000.-		
Ejec. y mant. Ripio calles tierra		\$ 150.000.-
Gastos Proces. Urbanización		\$ 100.000.-

Camino y alcantarillas rurales	\$ 100.000.-
Rest.y mant.Casa Steigleder	\$ 150.000.-

Total	\$ 1.975.000.-	\$ 1.975.000.-
--------------	-----------------------	-----------------------

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 21 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal tiene que ver, con la ampliación del Presupuesto vigente en la suma de \$ 2.816.000, cuyas Partidas corresponden al Derecho de Registro e Inspección \$ 1.140.000; Edificación, Delineación y Catastro \$ 25.000; Tasas Urbanas \$ 245.000; Tasas Rurales \$ 70.000; Tasa Suburbanas \$ 120.000; Patente Automotor \$ 370.000; Convenio Cordón Cuneta \$ 5.000; Convenio Ripio \$ 1.000; Recargos \$ 43.000; Otros Ingresos \$ 300.000; Auspicios y Subsidios \$ 70.000, Aporte PRO.SO.MU. \$ 70.000; Coparticipación Patente Automotor \$ 47.000; Participación Lotería \$ 42.000, eso da un total de \$ 2.816.000. Además modificaciones en algunas Partidas por \$ 1.975.000, esto tiene que ver con Gastos de Personal \$ 1.000.000; Combustibles y Lubricantes \$ 250.000; Franqueos, Fletes, Notificaciones y Gastos \$ 25.000; Guardia Urbana Sunchalense \$ 30.000; Servicios de Terceros \$ 400.000; Fomento Deportivo \$15.000; EN.RE.S.S. \$10.000; Forestación, Parquización y Ornamentación \$ 20.000; Plazas, Veredas y Espacios Públicos \$ 20.000; Mantenimiento y Repavimentación de Calles \$ 100.000; Señalización Vial \$ 30.000, estas son Reconducciones de Partidas. Por ser también este un proyecto que hemos analizado, como decía la Sra. Presidenta y antes con el Contador Deluchi, así que propongo la aprobación de este Despacho de Comisión.". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Simplemente quiero dejarlo de manera expresa, el otro día lo hemos charlado con el Contador Deluchi, que lo ha recibido de buena manera, esto simplemente es una readecuación del presupuesto aprobado, de la impronta de una gestión municipal y quería dejar expreso esto, que discutimos en su momento, que había surgido a través de una Minuta de Comunicación, donde solicitamos la información detallada de 4 partidas, Gastos Diversos, Honorarios Profesionales, Servicios de Terceros y Funcionarios Municipales, para darle otro tratamiento a las imputaciones, como por ejemplo que no

se desdibujen. En realidad fue el pago de alquileres en la partida de Servicios de Terceros, como otros tipos de situaciones, en el caso de profesionales médicos que se puedan imputar en Salud, pero eso va a ser un tema que lo trataremos en todo el trayecto que ahora, a fin de este mes debería ingresar el Proyecto de Presupuesto y darle otra forma de imputar al mismo. Era este simple agregado, gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre Proyecto de Ordenanza, que amplía y compensa partidas del Presupuesto Municipal vigente".- Aprobado.- **8º)**

Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría se da lectura. **8-a) De Ordenanza:**

VISTO: Las Ordenanzas N° 2101/2011 y 2139/2011, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 2101/2011, crea en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles; Que la Ordenanza N° 2139/2011 adopta la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, y que la misma será actualizada de acuerdo a un coeficiente de ajuste compuesto por la suma de varios indicadores; Que en el artículo 5º de la Ordenanza N° 2101/2011 se establece que el monto de la ayuda económica que se puede otorgar mediante el presente programa, en una unidad de medida denominada UTF; Que de acuerdo a lo analizado por este Concejo Municipal es conveniente modificar dicho artículo para que los montos estén expresados en UCM, a los efectos de que se actualicen de manera adecuada y proporcionalmente a los ingresos tributarios municipales; Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Modifícase el Art. 5º) de la Ordenanza 2101/2011 que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 5º)** La asistencia prevista en este programa contará con Ayudas Económicas Asistenciales por hecho acontecido desde 1000 UCM, hasta un importe máximo de 10000 UCM.- **"Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de Setiembre de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Este es un proyecto sencillo relacionado con una adecuación, por el

surgimiento de la Unidad de Cuenta Municipal. En realidad la Ordenanza N° 2101/11, como se leía recién por Secretaría, crea un Programa de Asistencia Económica a las Víctimas de Hechos Dañosos Inculpables e Imprevisibles, aquí voy hacer referencia a lo que mencionaba antes, con respecto a la difusión. Ha ocurrido, no hace mucho un caso, la persona no estaba enterada y note que había dudas de parte del Departamento Ejecutivo también, por eso decía, a veces la misma gente y, creo que lo hemos hecho con éxito, luego de la sesión en los barrios Centro y Sur, cuando empezamos a difundir ciertos beneficios que tienen los ciudadanos con determinadas características, como por ejemplo jubilados o gente con discapacidad. Realmente considero que esto ayuda a que la gente se entere y pueda utilizarlos. Volviendo al tema decía, que este programa tenía una unidad de medida que, en ese momento, habíamos denominado como UTF y que luego, en virtud de la aprobación de una Ordenanza posterior, que es la Ordenanza N° 2139/2011, mediante la cual se adopta la Unidad de Cuenta Municipal, como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales. Entendíamos que era oportuno efectuar este cambio, para que esta Ordenanza quede con una Unidad de medida que va a tener una actualización acorde con una fórmula polinómica, que este Concejo había acordado junto con el Departamento Ejecutivo Municipal, fundamentalmente con el Secretario de Hacienda. Entonces es un Proyecto sencillo simplemente, que hace cambiar el Art. 5°), el que quedará redactado de la siguiente manera: "La asistencia prevista en este programa contará con Ayudas Económicas Asistenciales, por hecho acontecido, desde 1000 UCM, hasta un importe máximo de 10000 UCM". Hoy por hoy la UCM tiene el valor de \$ 1 así que estaríamos multiplicando esto por uno obviamente, pero con las actualizaciones que surjan, también vamos a tener la tranquilidad de que este monto va a estar actualizado para aquellos ciudadanos que lo necesiten. Si bien se trata de un Proyecto de Ordenanza, que ha tenido ingreso en esta sesión, ya fue charlado en Comisión. Voy a solicitar, Sra. Presidenta, el pase a un cuarto intermedio, para que luego, de ser posible solicitar su aprobación". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): " Gracias. Está a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por el Concejal Lamberti". Finalizado el

mismo toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Retomo el curso de la sesión y tiene la palabra el Concejal Lamberti". Hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Luego, de este breve cuarto intermedio, voy a solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de dar aprobación al Proyecto de Ordenanza, que modifica el Art. 5º) de la Ordenanza N° 2101/11". Aprobado. **8-b) De Resolución: VISTO:** Las Resoluciones N° 436/2010 y N° 495/2012, y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución N° 436/2010 fija día y hora de sesiones ordinarias, días de trabajo en Comisión, establece el período de sesiones ordinarias, como así también los plazos para la presentación de proyectos, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como de los miembros de los distintos Bloques que conforman el Cuerpo Legislativo; Que el Art. 49º de la Resolución N° 495/2012 que establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal, estipula que en la primera sesión se determinarán días y horas regulares de las mismas, los que podrán alterarse cuando se estime necesario; Que los miembros de este Cuerpo Deliberativo consideran conveniente adecuar los días de realización de las sesiones conforme la dinámica legislativa, con el fin de lograr una optimización en el funcionamiento del Concejo y una mayor eficiencia para la presentación y tratamiento de iniciativas; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1º)** Fíjase, como día de sesiones ordinarias, los días martes de cada semana o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, en el siguiente horario: * Hasta el 30 de Abril a las 19.00 hs..- * Desde el 1º de Mayo al 31 de Agosto a las 18 hs..- * Desde el 1º de Septiembre hasta el 20 de Diciembre a las 19 hs..- **Art. 2º)** Establécense como días de trabajos en Comisión, los días lunes, martes (luego de finalizada la sesión ordinaria), miércoles y jueves a partir de las 18.00 horas. **Art. 3º)** El período de Sesiones Ordinarias será continuo y se extenderá desde el 1º martes del mes de Marzo, o día inmediato posterior, si el mismo fuese feriado, al día 20 de diciembre de cada año. **Art. 4º)** Los Proyectos, Decretos, Resoluciones y respuestas a Minutas de Comunicación

emanados del Departamento Ejecutivo Municipal o de los miembros del Concejo, a tratar en las respectivas sesiones, serán recepcionados por Secretaría hasta el día hábil anterior a la sesión, a las 10.30 hs.- **Art. 5º)** Dispónese que la correspondencia, en general, será recepcionada por Secretaría para su inserción en el Orden del Día, hasta la hora de inicio de la Sesión, no pudiendo ingresarse una vez que ha dado comienzo la misma.- **Art. 6º)** Derógase la Resolución N° 436/10. **Art. 7º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de Setiembre de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Concejal Marotti le voy a ceder la Presidencia, para proceder a la fundamentación de este Proyecto de Resolución". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Me hago cargo de la Presidencia y le cedo la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Simplemente, este Proyecto de Resolución lo que hace, es modificar los días de realización de sesiones, conforme a la dinámica legislativa, con el fin de lograr una optimización en el funcionamiento del Concejo y una mayor eficiencia, para la presentación y tratamiento de iniciativas. La semana pasada, durante un trabajo en Comisión, decidimos que se fijará como día de sesiones ordinarias, los días martes de cada semana, a la hora 19:00, desde el 1º de Setiembre hasta el 20 de diciembre, el resto del año desde el 1º de mayo hasta el 31 de agosto, a la hora 18:00 y del 1º de marzo al 30 de abril, a las 19:00 horas. Esto, en realidad, permitirá al Concejo Municipal analizar y elaborar distintas iniciativas, que se pueden realizar durante los fines de semana y además, los días viernes podríamos estar preparando Despachos para presentar el lunes por la mañana, para la sesión de los martes. Actualmente, el Concejo Municipal, así como el Departamento Ejecutivo, puede presentar proyectos los días viernes, hasta las 10:30 horas de la mañana, entonces esta modificación permitirá también que los viernes, nosotros podamos trabajar en Comisión y presentar los días lunes los Despachos. Hay algunas modificaciones con respecto a la Resolución, que establecía los días y horarios de sesiones, es del año 2010, que a su vez fijaba los días de trabajo en Comisión, se presentan algunas modificaciones y este proyecto, deroga aquella Resolución. Así que lo más

importante es la modificación de los días de sesiones de este Concejo, que van a ser los días martes. Voy a solicitar entonces, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución del Concejo en pleno". Seguidamente hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales, la solicitud de aprobación del Proyecto de Resolución, que acaba de fundamentar la Concejala Ghione".- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejál **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución, le cedo la Presidencia, Concejala Ghione". **8-c) De Resolución: VISTO:** La Resolución N° 514/2012 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada Resolución contrata a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales; Que el contrato en cuestión tiene una duración de noventa (90) días, contados a partir del 1º/07/2012, venciendo indefectiblemente y de pleno derecho el día 30/09/2012; Que es necesaria su continuidad laboral para la realización de distintos trabajos en Secretaría de este Cuerpo Legislativo; Que la ejecución de los servicios a prestar son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos, establecidos en el Art. 9º) de la Ley 9286; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.- Art. 1º)** Contrátase, a partir del 1º/10/2012, por el término de 90 días, a la Srta. Marina Mondino, DNI 31.867.086, para prestar servicios en Secretaría del Concejo Municipal de Sunchales.- **Art. 2º)** Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que la contratada desarrollará sus tareas.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4º)** Envíase copia de la presente al Departamento de Personal Municipal, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 20 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Mediante este Proyecto de Resolución, se le da formalidad a la contratación de la Srta. Marina Mondino, para cumplir con tareas administrativas en la Secretaría de este Concejo

Municipal. Así que a continuación, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo".- Aprobado.-

9º) Proyectos de Ordenanza presentados por el Bloque de Concejales del P.J.: Secretaría procede a dar lectura.-

9-a) VISTO: El reclamo de varios vecinos, sobre el fluido vehicular que transita diariamente por calle Leguizamón, en el sector comprendido entre las arterias Tucumán y J.B.V. Mitri, con lo que se torna complicado transitar por ella y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre ambas manos, dado lo estrecho de la calzada, y; **CONSIDERANDO:** Que es una vía de tránsito importante entre diferentes barrios de la ciudad; Que existe la calle Alvear que es paralela a ésta, y que solo se encuentra dividida por el canal; Que con el sentido de circulación que se propone con esta norma, el tránsito vehicular tendrá una realidad distinta; Que es importante reglamentar la transitabilidad vehicular, para mejorar en lo posible el tránsito; Que, para organizar mejor la viabilidad del sector es posible darle un único sentido de circulación a las calles Leguizamón, y Alvear, entre las calles Tucumán y J.B.V. Mitri; Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Art. 1º) Establécese que la arteria Leguizamón, entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Norte - Sur.-

Art. 2º) Determinase que la arteria Alvear, entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Sur - Norte.-

Art. 3º) Colócanse carteles señalizadores, para la nueva circulación vehicular.- **Art. 4º)** Impútanse los gastos que ocasionen los trabajos a realizar, a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sun- chales, 20 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.):

"Este Proyecto de Ordenanza, obedece a un reclamo durante conversaciones previas entabladas con vecinos de calle Leguizamón, sobre todo en el sector comprendido entre las arterias Tucumán y calle J. B. V. Mitri. Ellos nos han planteado el gran fluido vehicular, que torna complicado transitar día a día por calle Leguizamón, sobre todo teniendo en cuenta lo estrecha que es la calzada en esa calle, entre estas

dos arterias mencionadas, que más o menos tiene entre 6 metros y 6,30 metros de ancho de calle. Uno, a veces, tomando los fundamentos hace investigaciones, consultando gente que entiende en la materia, mucho más que nosotros, me estoy refiriendo al Dr. Botta Bernaus que, en una exposición que ha establecido hace un par de días en la ciudad, uno no deja de sorprenderse sobre la cantidad de cosas que podríamos hacer en Sunchales, con respecto al tránsito. A veces, esa calle Leguizamón al ser tan angosta, cuando hay vehículos estacionados sobre ambos cordones se torna muy complicado el tema de transitar y pone en peligro, no sólo la circulación de ciclomotores o bicicletas, sino también a los peatones que transitan por ella. Si nos ubicamos geográficamente en el lugar, podemos decir que a continuación y paralela a esta calle Leguizamón se encuentra separada por un canal, calle Alvear. En calle Alvear ya nos encontramos con un ancho de la calzada mayor, a lo que es calle Leguizamón y nosotros entendemos que sería factible utilizar un sólo sentido de circulación en calle Leguizamón y otro en calle Alvear, con lo cual estaríamos logrando mayor fluído en el tránsito, evitando cualquier complicación y, de esta manera, que los vehículos estacionen en ambas manos, si bien no se debe, después lo estaríamos regulando y permitiría que sea más ágil el movimiento. Hoy lo he discutido y lo hemos charlado en un medio de comunicación, cuando me han hecho una nota esta mañana, tenemos que replantearnos el tránsito vehicular en toda la ciudad, me parece que, como lo he nombrado anteriormente, tener una persona como el Dr. Botta Bernaus, no digo que nos pueda hacer todo un diseño de la ciudad, pero sí pedir asesoramiento o consultarlo en algunas ocasiones. Yo soy un convencido de que las personas que tienen conocimiento del tema, sobre todo el Dr. Botta Bernaus junto a su equipo, nos podrían dar una mano bastante interesante respecto a esto, agregando también la inquietud o la buena predisposición que tiene el Departamento Ejecutivo, para trabajar en materia de tránsito. Recorriendo calle Leguizamón, en el sector que estoy mencionando, los vecinos a veces están preocupados porque no pueden sacar su vehículo de la cochera, con lo cual muchas veces es preocupante porque se tiene una urgencia y no se sabe quién está estacionado en la acera de enfrente. Entonces entiendo que, este es un Proyecto de Ordenanza que tendremos que debatir, que tendremos, en este caso,

consolidar con la Jueza de Faltas, con los inspectores de tránsito y gente del Ejecutivo. Es un proyecto sencillo, pero entiendo que podría estar solucionando inconvenientes que se producen sobre esa arteria. El Proyecto de Ordenanza en sí, en su articulado establece que la arteria Leguizamón, entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán, tenga un sentido de circulación de mano única, con dirección Norte - Sur. El Art. 2º), determina que la arteria Alvear, entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán, tenga un sentido de circulación de mano única, con dirección Sur - Norte. El Art. 3º) indica al Departamento Ejecutivo, que coloque los carteles de señalización, para esta nueva circulación vehicular. El Art. 4º), establece que se imputen los gastos a la partida Municipal correspondiente, que se encuentra vigente. Sra. Presidenta, dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, solicito que el mismo sea girado a Comisión, luego debatiremos a cuál de las dos Comisiones el proyecto ingresará, para su rápido tratamiento, pero eso lo decidiremos en mesa chica". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración de los Ediles, la solicitud de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, fundamentado por el Concejal Migliori". Aprobado. **9-b) VISTO:** El reclamo realizado por docentes de la Escuela de Educación Técnica "Tte. Benjamín Matienzo" N° 279, relacionado a la falta de estacionamiento para motocicletas frente al establecimiento educativo, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario ordenar y optimizar espacios para el estacionamiento de motocicletas frente a un establecimiento educativo de la ciudad, y de esta manera aumentar la seguridad de los alumnos en el ingreso y egreso a los mismos; Que debido a la presencia de un establecimiento educativo y considerando que calle Italia esquina 25 de mayo, es un tramo en el que se incrementó notablemente la presencia de vehículos de todo tipo; Que lo antes dicho, dificulta en gran medida el estacionamiento de alumnos, docentes, personal que asiste al establecimiento educativo, situación que al mismo tiempo se torna un peligro para los peatones frecuentes del lugar; Que frente el establecimiento educativo, existen carteles indicadores donde queda prohibido el estacionamiento; Que es posible ordenar el estacionamiento de motos frente a la Escuela Técnica "Tte. Benjamín Matienzo" N° 279, respetando la ley de ochavas; Por todo ello, los

Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Determinase el estacionamiento, sólo para motos, frente al Establecimiento educativo, Escuela de Educación Técnica "Tte. Benjamín Matienzo" N° 279, de lunes a viernes inclusive, respetando la ley de ochavas.- **Art. 2º)** Se destinará un espacio de 15 metros de largo, sobre calle Italia, cordón oeste, destinado exclusivamente al estacionamiento de motocicletas, el cual deberá estar debidamente señalizado con un cartel, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará, en la parte inferior, un cartel con la leyenda "MOTOCICLETAS EN 45º".- **Art. 3º)** Impútase la erogación que demande la concreción de lo señalado en la presente, a la Partida del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 4º)** Establécese que el Área Departamento de Tránsito deberá efectuar un estricto control, a fin de hacer cumplimentar lo establecido en la presente.- **Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.- Sun- chales, 21 de setiembre de 2012.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Seguimos con el tema tránsito, en este caso obedece a una charla que hemos tenido con docentes de la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo", relacionada a la falta de estacionamiento para motocicletas, frente al establecimiento educativo. Si nosotros apelamos a la memoria, vemos que calle Italia y 25 de Mayo tienen un tránsito muy fluido también, son dos de las arterias principales de la ciudad, una zona céntrica donde concurren muchos chicos al establecimiento educativo, personal docente y personas que van a realizar gestiones a la institución. Hoy vemos que toda persona que conduce su ciclomotor, no tiene un espacio asignado para estacionar el mismo, con lo cual debe dejarlo en la dársena de la plaza, sobre la vereda de la Escuela o en su defecto en la vereda de los vecinos, domiciliados frente al establecimiento educativo, con lo cual causa un perjuicio para todas las personas que transitan por la vereda y quieren llegar hasta el edificio de esta comunidad educativa. Este Proyecto de Ordenanza es sencillo, pero estaríamos solucionado unos cuantos inconvenientes, sobre todo dándole seguridad a todas las personas que concurren en motocicletas a la Escuela

Técnica, permitiéndole que puedan estacionar frente a la misma, sus ciclomotores. Si pasamos frente a dicha escuela, nos encontramos con una franja más o menos de 20 metros, que es todo el perímetro que abarca el establecimiento educativo, donde hay dos carteles que determinan la prohibición de estacionar de 08:00 a 18:00 horas, con lo cual, en este caso, no está haciendo ninguna excepción, simplemente está dando un orden, que prohíbe estacionar cualquier tipo de vehículos sobre ese cordón de calle Italia, más precisamente. Con este Proyecto de Ordenanza, en caso que pueda salir a la luz, estamos autorizando al Ejecutivo para que permita el estacionamiento de motocicletas en 45°, dándole la posibilidad, como dije anteriormente, al docente, al alumno y a toda persona que quiera llegar al establecimiento educativo, que pueda estacionar o tenga un lugar permitido frente a la escuela para dejar su ciclomotor. El Art. 1º) de este Proyecto de Ordenanza, determina el estacionamiento, sólo para motos frente a la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo", de lunes a viernes inclusive, respetando la ley de ochavas. El Art. 2º) dispone que se destinará un espacio de 15 metros de largo, por una cuestión, que entiendo, es suficiente para el caudal de motocicletas que estacionan los alumnos y personal docente que concurren al establecimiento educativo, sobre calle Italia, cordón oeste, destinado exclusivamente al estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, el cual deberá estar debidamente señalizado con un cartel, con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS", en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en la parte inferior, un cartel con la leyenda "MOTOCICLETAS EN 45°, que es como deben estacionar. Con respecto a lo demás es una cuestión de forma, donde los gastos deberán ser imputados a la partida municipal, que se encuentre vigente a la fecha y que el área o departamento de tránsito haga efectivo los controles, a los fines de que se pueda dar cumplimiento a esta Ordenanza. Sra. Presidenta, mociono el pase a Comisión, dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento. Gracias." Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, fundamentado por el Concejál Migliori". Aprobado. A continuación hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal,

Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "De esta manera, siendo las veinte horas, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de hoy, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación y recordando que la próxima sesión de este Concejo va a ser el día martes 02 de octubre, a las diecinueve horas. Gracias".-